



MUNICIPALIDAD DISTRITAL EL TALLAN

CREADO MEDIANTE LEY N° 15434, DEL 19 DE FEBRERO DE 1965
RUC 20161499936

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 0300-2024/MDET-A

Sinchao Grande, 22 de octubre del 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TALLAN:

VISTO: El Informe N° 0328-2024/MDET-GIyDU-GAZR de fecha 21 de octubre de 2024, Informe N° 087-2024/MDET-GIyDU-SFyEP-GAZR de fecha 18 de octubre de 2024, Informe N° 0031-2024/MDET-GSP, sobre aprobación de la ficha técnica: **"MANTENIMIENTO DEL AREA DESTINADA PARA PLAZA DEL CENTRO POBLADO PUEBLO EL TABANCO – DISTRITO EL TALLAN – PIURA-PIURA"**.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° y 195° de la Constitución Política del Estado, modificado por las Leyes de Reforma Constitucional, Ley N° 27680 y ley N° 30305 concordante con el artículo I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, las Municipalidades son órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, con informe N° 0031-2024/MDET-GSP de fecha 04 de octubre de 2024, el Gerente de Servicios Públicos, solicita el mantenimiento del campo donde se implementara la plaza de armas del centro poblado el tabanco Distrito El Talleán – Provincia y Departamento de Piura.

Que, mediante Informe N° 087-2024/MDET-GIyDU-SFyEP-GAZR de fecha 18 de octubre de 2024, el Subgerente de Formulación y Evaluación de Proyecto - Ing. Gustavo Alberto Zegarra Rodríguez, remite a la entidad la ficha técnica para su revisión y/o aprobación, denominada: **"MANTEMIENTO DEL AREA DESTINADA PARA LA PLAZA DE ARMAS DEL CENTRO POBLADO PUEBLO EL TABANCO DISTRITO EL TALLAN – PIURA - PIURA"**.

Que, mediante INFORME N° 0328-2024/MDET-GIyDU-GAZR, de fecha 21 de octubre de 2024, el Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano - Ing. Gustavo Alberto Zegarra Rodríguez, recomienda APROBAR la ficha técnica: **"MANTENIMIENTO DEL AREA DESTINADA PARA PLAZA DE ARMAS DEL CENTRO POBLADO PUEBLO EL TABANCO – DISTRITO DE EL TALLAN – PIURA -PIURA"**.

Que, mediante PROVEIDO N° 4330-2024/MDET-GM de fecha 21 de octubre de 2024, la Gerente Municipal autoriza emitir el acto resolutivo correspondiente.

Que, el artículo 6° y 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972, establece, La Alcaldía es el órgano ejecutivo del Gobierno Local, y el Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa

Que, el artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972, las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.

En uso de las facultades conferidas por los artículos 6° y 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, y modificatorias:

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR, la ficha técnica: **"MANTENIMIENTO DEL AREA DESTINADA PARA PLAZA DE ARMAS DEL CENTRO POBLADO PUEBLO EL TABANCO – DISTRITO DE EL TALLAN – PIURA -PIURA"**, cuyo monto total de inversión asciende a la suma de S/. 13,534.83 (trece mil quinientos treinta y



MUNICIPALIDAD DISTRITAL EL TALLAN

CREADO MEDIANTE LEY N° 15434, DEL 19 DE FEBRERO DE 1965
RUC 20161499936

cuatro y 83/100 soles), con un plazo de ejecución de 05 días calendarios y cuya modalidad de ejecución es por administración presupuestaria indirecta.

ARTICULO SEGUNDO: NOTIFICAR, la presente Resolución a la Gerencia Municipal, la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano, Gerencia de Desarrollo Social y los demás órganos correspondientes de la Municipalidad Distrital de El TALLAN.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

